

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO**

VICEMINISTERIO DE MINAS, SECRETARÍA GENERAL,
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL, OFICINA
ASESORA JURÍDICA, OFICINA DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN INTERNACIONAL, GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE
IFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE
MINAS Y ENERGÍA

A JULIO DE 2019

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2019

OCI-INFORME-2019-058
TRD 15.73 Seguimiento O y OM

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE	4
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	5
6. METODOLOGIA.....	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	8
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	8
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	9
6.6 ESTADO META.....	9
6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	10
6.8 CONTINGENCIAS	10
6.9 VALIDACIÓN.....	10
7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS.....	11
7.1 GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	11
7.2 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	17
8. RESULTADOS SECRETARÍA GENERAL	20
8.1 EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA.....	20
9. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL.....	29
9.1 PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS.....	29
9.2 DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN	35
9.3 AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN	39
9.4 PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO	43
9.5 ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO	46
9.6 CUADRO TÍTULOS EVALUADOS	49
9.7 CUADRO TÍTULOS VISITADOS	51
9.8 LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN.....	54
9.9 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM	56
9.10 INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE.....	60
9.11 INFORMES SEGUIMIENTO FUNCIÓN CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA	62

10.	RESULTADOS OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL.....	64
10.1	INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO	65
10.2	CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME	71
10.3	CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB.....	77
10.4	DOCUMENTACIÓN PROCESO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - PND	80
11.	RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA.....	84
11.1	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	84
11.2	FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA	87
12.	RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	91
12.1	MEJORAR INFORMES DE MONITOREO DE DETECCIÓN DE SOFTWARE NO LICENCIADO.....	91
13.	RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	96
14.	FIRMAS	97

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área competente, para subsanar las *Observaciones* y acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del Profesional Armando Calderón Salom, a julio de 2019.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Decreto 1083 de 2015⁴.
 - Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
 - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento de Mejora Continua*, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la desviación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentaron los siguientes factores de contingencia: (1) Solicitud de algunas áreas organizacionales de tiempo adicional para atender los requerimientos de la Oficina de Control Interno; y (2) Profesional designado para ejecutar la auditoría, tomó el disfrute de sus vacaciones durante el proceso.

6.9 VALIDACIÓN

Se surte el proceso de validación con Viceministerio de Minas, Secretaría General, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Minería Empresarial y Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante correo electrónico del 11 de julio de 2019.

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

El Viceministerio de Minas, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional, Dirección de Formalización Minera y Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, atendieron el proceso de validación de la Auditoría de Seguimiento, cuyos comentarios fueron considerados, analizados e incluidos en el presente informe.

7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS

7.1 GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
Documento Origen	OCI-INFORME-2018-101
Oportunidad de Mejoramiento	El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 y atender los “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional ⁸ .
Validación 26-Dic-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “ <i>La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases</i> ”

⁸ Validación 26-Dic-2018: La DME mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “*La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional*”. Anotación OCI 27-Dic-2018: La OCI estará atenta de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.



Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
	<i>del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional”.</i>
Anotación OCI 27-Dic-2018	La OCI estará atenta de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.
Registro en SIGME por OCI	AEI-19-0006, 18-Ene-2019
Verificación OCI 10-Jul-2019	Consultado el SIGME el 10 de julio de 2019, no se registra planes de acción a cargo del Viceministerio de Minas.
Formulación Plan	NO
Número Plan	
Acción Formulada	
Meta Formulada	
Responsable de Ejecutar la Meta	
Fecha de Cumplimiento	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue no Efectiva.



Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
Seguimiento 28-Dic-2018	<p>El Viceministerio de Minas mediante comunicación 2018098732 del 28 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: <i>“En primera instancia es relevante aclarar que Mediante Decreto 21 19 del 29 de diciembre de 1992, se transformó a la Comisión Nacional de Energía en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - dándole la calidad de Organismo con carácter de Unidad Administrativa Especial y estableciendo dentro de sus funciones la de "Elaborar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional" (numeral 3 artículo 13).</i></p> <p><i>A su vez en virtud de la ley 143 de 1994 se complementó lo relacionado con su naturaleza jurídica, funciones, autonomía, funcionamiento, recursos presupuestales y régimen de personal, En el Decreto 255 de 2004, se fijó como objetivo de le UPME el de "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, y producir y divulgar la información minero energético requerida". En concordancia con lo anterior, se reitera en el artículo 5 numeral 3 le función de "Elaborar y actualizar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional, el Plan de Expansión del sector eléctrico, y los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." Para el cumplimiento de esta función la UPME analiza la información de contexto en los temas económico, técnico, ambiental y social, con el fin de contar con suficientes elementos para la formulación del plan, el cual, también debe decirse, se socializa y discute con otras entidades del sector, con productores y la sociedad civil del nivel territorial, con el fin de que pueda recoger elementos considerados fundamentales para darle legitimidad y concreción a las propuestas que debe formular, en un horizonte de mediano y largo plazo.</i></p> <p><i>El anterior marco conceptual es importante para dejar en claro que la competencia funcional y misional para la formulación y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero compete a la UPME; si bien es un trabajo articulado y coordinado entre las</i></p>



Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
	<p><i>diferentes entidades del sector, es a ésta a quien le compete su adopción final.</i></p> <p><i>De la información histórica recopilada, teniendo en cuenta que solo hasta el mes de agosto del presente año tomó posesión el actual Gobierno y con él sus Ministros y Viceministros, a la fecha se tienen los siguientes instrumentos de planeación y planificación sectorial minera:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Un Plan Minero para Colombia 1986</i><i>2. El Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002 – 2006</i><i>3. Plan Nacional Minero 2007 – 2010</i><i>4. El Plan Nacional Minero 2011 – 2014</i><i>5. El Plan Nacional Minero 2006 – 2019</i> <p><i>Tal y como consta en la página web de la UPME actualmente se encuentra publicado para discusión el Plan Nacional de Desarrollo Minero con visión 2025. Sin embargo, tal y como lo establece la función de la UPME de elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Minero, éste debe ajustarse de conformidad con las líneas de política pública sectorial que queden consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Actualmente y ante el cambio de Gobierno, el PND será presentado al Congreso de la República en la siguiente legislatura y solo hasta ese momento podrá iniciarse el ejercicio de discusión y actualización articulado entre las diferentes entidades, del Plan Nacional de Desarrollo Minero”.</i></p>
Seguimiento 23-May-2019	<p>El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Teniendo en cuenta que fue directamente la DME quien dio respuesta al Informe y aceptó la oportunidad de mejora propuesta sobre las gestiones a cargo de la Viceministra, DME debe apoyar la elaboración del Plan de Mejoramiento que se relacione con este tema”.</i></p>
Seguimiento 23-May-2019	<p>El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“La acción de mejora pendiente de elaboración y que se encuentra a cargo del Despacho de la</i></p>



Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
	<p><i>Viceministra de Minas, no fue formulada directamente por el despacho, sino que surge como consecuencia de una respuesta emitida por la Dirección de Minería Empresarial al Informe OCI-INFORME-2018-101 TRD 15.73 Auditoría Minería Empresarial.</i></p> <p>Desconocíamos su existencia y en tal sentido, solicitamos que se tenga en cuenta que la única persona que puede asumir compromisos de esta índole en nombre del Despacho es directamente la Viceministra o la suscrita en representación de ella.</p> <p><i>No obstante lo anterior, y aras de atender la solicitud de la OCI, indagamos en el SIGME a quién le había sido asignada la acción de mejora, encontrando que la misma está cargada al ex funcionario José Herney Rojas, quien no labora en esta entidad desde el pasado mes de agosto. Por tal razón, ningún funcionario de este despacho pudo haber tenido conocimiento previo de esta situación.</i></p> <p><i>Ante los hechos reseñados, amablemente solicitamos modificar la persona asignada para atender los requerimientos de OCI desde el Despacho, pero adicionalmente quisiéramos replantear los términos de la acción de mejora propuestos”.</i></p>
Seguimiento 31-May-2019	<p>El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Dando continuidad al tema del asunto, adjunto al presente correo copia del memorando 2018098732 del 28 de diciembre de 2018 en el que consta la posición oficial del Despacho de la Viceministra de Minas en relación con las funciones asociadas a la elaboración y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero. En este documento se dejó claramente establecido que de acuerdo con las normas funcionales y misionales de las diferentes entidades que conforman el sector, es la UPME la competente para la formulación y adopción del PNDM. Lo anterior, en lógica coordinación con las entidades sectoriales, iniciando por el MME. El Viceministerio realiza dicha función de coordinación a través de sus dos Direcciones quienes sí tienen funciones específicas frente al tema así, según el decreto 381 de 2012.</i></p>

Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
	<p>1. DME: "Proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en el componente de minería empresarial"</p> <p>2. DFM: "Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera."</p> <p>Por tal razón, ante este tema insistimos que la acción de mejora propuesta que involucra a este Despacho no fue propuesta directamente por nosotros y, en algún sentido, es contrario a lo planteado en el memorando que adjunto. Siendo así, nuevamente solicitamos que la próxima semana se realice una mesa de trabajo en la que podamos discutir esta situación bien ajustando la acción de mejora, bien modificando su responsable".</p>
<p>Validación 12-Jul-2019</p>	<p>El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019⁹, manifestó lo siguiente: "Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo".</p>
<p>Estado Meta</p>	<p>Ninguno</p>
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p>	<p>Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.</p>

⁹ A través de la Asesora María Paula Moreno.

Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

7.2 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Gestión para Identificar los Riesgos del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
Documento Origen	OCI-INFORME-2018-101
Oportunidad de Mejoramiento	<p>El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 , con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas .</p> <p>Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos,</p>



Gestión para Identificar los Riesgos del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
	considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero.
Validación 26-Dic-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: <i>“Respecto del riesgo de la no adopción del PNDM, es necesario aclarar que esta no está en cabeza de esta Dirección, razón por la cual la materialización del riesgo no debe ser asignada a esta Dirección. Se sugiere definir el área competente”</i> .
Anotación OCI 27-Dic-2018	El riesgo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, debe ser incluido en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, en el Proceso de Formulación. Inicialmente se sugiere que este riesgo quede en cabeza del Viceministerio de Minas, con la corresponsabilidad de la Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial, según sus competencias, no obstante, es una decisión netamente administrativa.
Registro en SIGME por OCI	AEI-19-0007, 18-Ene-2019
Verificación OCI 10-Jul-2019	Consultado el SIGME el 10 de julio de 2019, no se registra planes de acción a cargo del Viceministerio de Minas.
Formulación Plan	NO
Número Plan	
Acción Formulada	
Meta Formulada	

Gestión para Identificar los Riesgos del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
Responsable de Ejecutar la Meta	
Fecha de Cumplimiento	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue no Efectiva.
Validación 12-Jul-2019	El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019 ¹⁰ , manifestó lo siguiente: “ <i>Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo</i> ”.
Estado Meta	Ninguno
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.

¹⁰ A través de la Asesora María Paula Moreno.

Gestión para Identificar los Riesgos del Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM	
<i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

8. RESULTADOS SECRETARÍA GENERAL

8.1 EMPLEOS FUNCIÓN FISCALIZACIÓN MINERA

Empleos Función Fiscalización Minera	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Recomendación	<p>El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones pertinentes para proveer los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012¹¹.</p> <p>En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía debe proceder a revisar y ajustar la Planta de Personal fijada mediante Decreto 382 del 16 de febrero de 2012, con el fin de determinar la suficiencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que no fueron consideradas las funciones asignadas a este Ministerio en el Artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 18 de julio</p>

¹¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Empleos Función Fiscalización Minera	
	<p>de 2011¹², ni las otorgadas con posterioridad en la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012¹³ y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013¹⁴.</p> <p>Frente al cumplimiento de la función que nos compete, es importante que la entidad observe lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil descritas en la Circular 20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, respecto del cumplimiento de las normas Constitucionales y legales en materia de carrera administrativa.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 6) 18-May-2017 AEI-17-0018 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00062 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 6)
Acción Formulada	Presentar propuesta de estructura y planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
Meta Formulada	Actualizar y remitir a la administración la propuesta de la estructura y la planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017

¹² Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

¹³ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

¹⁴ Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 381 del 16 de febrero de 2012.



Empleos Función Fiscalización Minera	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 21-Dic-2016	La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: “ <i>La Dirección de Minería Empresarial, mediante memorando radicado 2016050568 del 01-08-2016 le remitió a la Secretaría General de este Ministerio, la propuesta de estructura orgánica en caso que el Ministerio decida asumir la función de fiscalización minera, hoy delegada en la Agencia Nacional de Minería y Gobernación de Antioquia. Propuesta que contiene los requerimientos de recursos humanos para realizar esta actividad</i> ”.
Seguimiento 13-Sep-2017	La Secretaría General mediante correo electrónico del 21 de diciembre de 2016, manifestó lo siguiente: “ <i>Respecto del radicado 2016050568 enviado a la Secretaria General por el Director de Minería Empresarial, se realizaron varias reuniones con la Alta Gerencia del Ministerio con el fin de determinar si era procedente reasumir la función, para lo cual se dejó un plazo de 2 años para analizar la propuesta y por ende se procedió a prorrogar la delegación realizada a la Agencia Nacional de Minería, y así mismo continuar con el Convenio Interadministrativo de Delegación 52 de 2013.</i> <i>De igual manera dentro del Clausulado del Convenio se dice expresamente que dicha delegación estará vigente hasta cuando El DELEGANTE decida reasumir la función</i> ”.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.



Empleos Función Fiscalización Minera	
Análisis de Cierre 18-Abr-2018	Rechazo Cierre PM-17-00062 18-Abr-2018 <p>Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) La acción ejecutada, de presentar la propuesta de planta de personal a la Secretaría General para cumplir la función de fiscalización, mediante comunicación 2018007770, no acoge de fondo la oportunidad de mejora, dado que la causa persiste al no contar aún con la planta en mención; (2) Teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal la tiene la administración de la entidad, se sugiere que la Dirección de Minería Empresarial de traslado de la misma para que la OCI proceda a su registro en SIGME al área pertinente.</p>
Seguimiento 20-Jun-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“De acuerdo con la formulación del plan de mejoramiento esta Dirección remitió a la Secretaria General propuesta de planta de personal para realizar la función de fiscalización minera, en ese orden de ideas estas acciones de mejora se asignaron a la Secretaria General, quien será la dependencia responsable de evaluar la propuesta y realizar las gestiones que consideren para incluir la planta de personal solicitada”.</i></p>
Análisis de Cierre 14-Ago-2018	Rechazo Cierre PM-17-00062 14-Ago-2018 <p>Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) La meta <i>“Actualizar y remitir a la administración la propuesta de la estructura y la planta de personal requerida en el MME, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera”</i>, se cumplió, no obstante la acción no es eficaz pues no acoge de fondo la oportunidad de mejora y la causa que la originó persiste, la entidad debe proveer los empleos públicos necesarios. (2) Teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal la tiene la administración de la entidad, se sugiere que la DME dé traslado de la misma al área competente, para que la OCI proceda a su registro en SIGME. (3) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que</p>



Empleos Función Fiscalización Minera	
	dio origen a la observación; (4) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de seguimiento de la gestión realizada, más no solicitud de cierre de la observación.
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“De acuerdo con la formulación del plan de mejoramiento esta Dirección remitió a la Secretaria General propuesta de planta de personal para realizar la función de fiscalización minera, para ello se proyectó traslado a la Secretaria General, que se encuentra para firma de la Directora”.</i>
Seguimiento 14-Sep-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2018070311 del 14 de septiembre de 2017, dirigida a la Secretaría General, manifestó lo siguiente: <i>“Mediante informe de auditoría de gestión independiente OCI - INF-2016-88, la Oficina de Control Interno dejó un hallazgo que indica:</i></p> <p><i>“El Ministerio de Minas y Energía debe adelantar las gestiones pertinentes para proveer los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.</i></p> <p><i>En tal sentido, el Ministerio de Minas y Energía debe proceder a revisar y ajustar la Planta de Personal fijada mediante Decreto 382 del 16 de febrero de 2012, con el fin de determinar la suficiencia para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado que no fueron consideradas las funciones asignadas a este Ministerio en el Artículo 2 del Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, ni las otorgadas con posterioridad en la Ley 1530 de 17 de mayo de 2012 y el Decreto 1617 del 30 de julio de 2013 .</i></p> <p><i>Frente al cumplimiento de la función que nos compete, es importante que la entidad observe lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil descritas en la Circular</i></p>



Empleos Función Fiscalización Minera	
	<p><i>20161000000057 del 22 de septiembre de 2016, respecto del cumplimiento de las normas Constitucionales y legales en materia de carrera administrativa."</i></p> <p><i>De acuerdo con lo anterior, esta Dirección procedió a formular plan de mejoramiento que consistía en remitir a la administración una propuesta de estructura y planta de personal requerida, para cumplir la función de fiscalización de exploración y explotación minera, la cual fue remitida a la Secretaría General mediante radicado 2018007770 de 02-2018 y con esto proceder a dar cierre a la acción de mejora.</i></p> <p><i>Sin embargo, al realizar el cierre efectivo del mencionado plan, la Oficina de Control Interno informa el rechazo a la acción reportada debido a que no consideran que sea eficaz, no acoge de fondo la oportunidad de mejora y la causa que la originó persiste en la Entidad, por lo que informa que la entidad debe proveer los empleos públicos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ministerio.</i></p> <p><i>Por lo anterior, no permitimos dar traslado de esta acción a la Secretaría General, teniendo en cuenta que la potestad para gestionar la planta de personal, la tiene la administración de la entidad. Así mismo, nos permitimos informar que a través del sistema SIGME corresponde al número de radicación AEI-17-0018 y el PM - 17-00062.</i></p> <p><i>Agradecemos la atención y estaremos atentos a cualquier aclaración al respecto".</i></p>
Análisis de Cierre 20-Sep-2018	<p>Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Seis (6) 20-Sep-2018</p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación seis descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral seis (6) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00062, la cual aún se encuentra abierta.</p>



Empleos Función Fiscalización Minera	
Reasignación Meta 22-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial, el 22 de septiembre de 2018, reasignó a la Secretaría General la Meta formulada que permite acoger lo recomendado por la OCI, donde el SIGME describe lo siguiente: <i>“Asignación de la solicitud a VILLADA ORTIZ ANDREA PAOLA Motivo Reasignación: Buenas tardes, Me permito remitir el archivo donde se da traslado a la acción toda vez que no corresponde a esta Dirección el cambio de la planta de personal”</i> .
Consideración OCI 26-Sep-2018	La Secretaría General debe acelerar las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Minas y Energía cuente con los empleos públicos necesarios, con el fin de ejecutar y garantizar el cabal cumplimiento de las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, otorgadas a la entidad en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012.
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Mediante radicado 2018007770 02-02-2018, se remitió a la Secretaria General propuesta de planta de personal para los empleos para ejercer función de fiscalización minera. Así mismo mediante radicado 2018070311 de 14-09-2018, se dio traslado del hallazgo a la Secretaria General quienes son los encargados de la planta de personal del Ministerio”</i> .
Seguimiento 6-Jun-2019	<p>La Secretaría General mediante comunicación 2019037372 del 6 de junio de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Actualmente se realizan las gestiones administrativas necesarias para la modificación del Decreto 381 de 2012, a partir del estudio y análisis funcional que realizan las dependencias interesadas, según las necesidades del servicio y las actividades que les corresponden en el marco de la gestión institucional del Ministerio de Minas y Energía.</i></p> <p><i>Dicho ejercicio se está consolidando en el proyecto de Decreto modificadorio que actualmente se encuentra elaborando la Oficina Asesora Jurídica, según su competencia, con el apoyo interdisciplinario de la Dirección de Minería Empresarial, la Dirección de Formalización Minera, la Dirección de Hidrocarburos y la Subdirección de Talento Humano.</i></p>



Empleos Función Fiscalización Minera

En efecto, según lo acordado en la pasada sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se están programando mesas de trabajo con los actores involucrados en las cuales se debatirían la viabilidad y pertinencia de las distintas funciones de la entidad que serán objeto de modificación o sustracción según el caso.

Ahora bien, en el marco de esta actuación se está evaluando la posibilidad de suprimir las funciones de fiscalización de exploración y explotación minera, las cuales en principio deberían ser competencia de la Agencia Nacional de Minería, según su naturaleza jurídica, razón por la cual se procedió con la delegación de las mismas.

Por lo anterior, se estima necesario esperar el resultado del ejercicio modificadorio, de tal manera que reevalúe la necesidad de cumplir la meta contemplada planteada en el plan de mejoramiento formulado, en caso de que estas funciones sufran modificaciones.

Adicionalmente se requiere tener cuenta que actualmente el trámite de creación o modificación de plantas de personal se encuentra limitado por la política de austeridad del gasto público impulsada por el gobierno nacional, como así lo determina la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 a través de la cual se dieron las siguientes instrucciones sobre el particular:

"1 MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

1.1 Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.

1.2 De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.



Empleos Función Fiscalización Minera	
	<p>1.3 El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados a gastos de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales - por inversión o funcionamiento - independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación, para lo cual, antes de iniciar el trámite ante las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Planeación Nacional y Función Pública, se deberá contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p> <p>1.4 Previó a la radicación formal de decretos que tengan por objeto la modificación de plantas de personal o estructuras administrativas para trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <p>a. Se deberán realizar previamente reuniones técnicas de la entidad solicitante con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de revisar el enfoque estratégico y conceptual de la propuesta y su consistencia con el Plan de Austeridad del Gasto.</p> <p>b. Cumplido lo anterior, se deberá validar la propuesta con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Aquellos proyectos de reforma que se encuentren en curso y que no cumplan con estos requisitos serán devueltos a las respectivas entidades para efectos del cumplimiento de la presente circular”.</p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento o Plan de	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Empleos Función Fiscalización Minera	
<i>Mejoramiento o por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

9.1 PUBLICIDAD PRODUCTOS Y SERVICIOS

Publicidad Productos y Servicios	
Documento Origen	OCI-INFORME-036-2015 OCI-INFORME-088-2016
<i>Oportunidad de Mejoramiento</i>	<p>La Dirección de Minería Empresarial, con el fin de atender lo establecido en la Ley 1712 de 2014, debe iniciar las gestiones pertinentes para la publicación de toda la información producida y gestionada¹⁵, en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información. En tal sentido, se recomienda identificar los productos que se derivan de la ejecución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metas del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno – SISMEG. - Plan Operativo o de Gestión. - Contratos y Convenios.

¹⁵ Excluyendo solo aquella que esté sujeta a excepciones constitucionales y legales.

Publicidad Productos y Servicios	
	Procesos, Procedimientos e Indicadores ¹⁶ . (OCI-INFORME-036-2015)
Observación	Los productos y servicios definitivos del cumplimiento de las funciones de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" y "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, no se encuentran publicados en el Portal Web de la entidad ¹⁷ de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 ¹⁸ y la Ley 1712 de 2014 ¹⁹ . (OCI-INFORME-088-2016)
Oportunidad de Mejoramiento	Los productos y servicios definitivos ²⁰ del cumplimiento de la función de "Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" ²¹ , deben publicarse en el Portal Web de la entidad que ejecuta tal función, de manera directa o por delegación, así mismo, deben publicarse los que derivan del "Seguimiento a la Delegación de Fiscalización a la Exploración y Explotación Minera" ²² , con el fin de atender lo dispuesto en el numeral 8.2.3 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 ²³ y la Ley 1712 de 2014 ²⁴ , en consonancia con los principios de transparencia, publicidad, facilitación, celeridad, calidad y divulgación proactiva de la información.

¹⁶ **Validación:** La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2015, señala lo siguiente: "De acuerdo a esta oportunidad de mejoramiento consideramos que la Dirección debe evaluar cuales son los productos que debe publicar en la página Web y procederá a publicarlos".

¹⁷ Consultado en el 13 de diciembre de 2016.

¹⁸ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

¹⁹ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

²⁰ Excluyendo aquellos que estén sujetos a excepción constitucional y legal.

²¹ (1) *Conceptos de evaluación integral de expedientes;* (2) *Informe de visita de campo;* y (3) *Actos de notificación al titular minero.*

²² (1) *Informe de visita de seguimiento;* e (2) *Informe semestral o anual.*

²³ Adoptado mediante Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

²⁴ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.



Publicidad Productos y Servicios	
	En tal sentido cuando la función se encuentre delegada, como en este caso, el Delegante debe cerciorarse de que los Delegatarios cumplan con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y en la Ley de Transparencia y Publicidad de la Información.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 5) 18-May-2017 AEI-17-0021 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-16-00001 3-Ene-2016 PM-17-00059 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5)
Acción Formulada	Definir y publicar en la página Web de Ministerio los productos de la Dirección de Minería Empresarial con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. (PM-16-00001 3-Ene-2016) Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00059 5-Sep-2017) Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))
Meta Formulada	Relación de los productos de la Dirección de Minería Empresarial publicados en la página web del Ministerio. (PM-16-00001 3-Ene-2016) Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00059 5-Sep-2017) Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento



Publicidad Productos y Servicios	
	a la administración del porcentaje de recursos. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))
Responsable de Ejecutar la Meta	Dirección de Minería Empresarial Miguel Ángel Alfonso Arias (PM-17-00059 5-Sep-2017)
Fecha de Cumplimiento	30-Jun-2016 (PM-16-00001 3-Ene-2016) 31-Ago-2018 (PM-17-00059 5-Sep-2017) 31-Ago-2018 (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 5))
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Validación 30-Nov-2016	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2016, informó lo siguiente: <i>“Solamente queda pendiente de nuestra parte la publicación de los productos de esta Dirección. Estoy de acuerdo”</i> .
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“La Dirección de Minería Empresarial informa que se han estado definido los productos de la Dirección, dicha información fue remitida por correo electrónico a contenidosweb@minminas.gov.co, para que se publiquen los productos de la DME. Así mismos, dentro de la ejecución contractual de todos los contratos de la DME, se remiten los soportes para que se publique en el SECOP. Se anexa soporte de correo y archivo en Word donde se explica la información que se debe cargar”</i> .



Publicidad Productos y Servicios	
Verificación 16-Sep-2017	Efectivamente mediante correo electrónico del 12-Sep-2017, solicitó a Contenidos web de la entidad, la publicación de varios documentos. Nota: La OCI estará atenta de la publicación de los productos en el Portal Web, para analizar y verificar su cumplimiento.
Seguimiento 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Según las acciones de mejora formuladas me permito enviar el avance de los documentos que contienen los procedimientos de seguimiento a las funciones de fiscalización minera y procedimiento para la realización de la fiscalización y fiscalización diferencial. Igualmente, en el link https://www.minminas.gov.co/seguimiento-a-funciones-delegadas se publica el informe de seguimiento donde se evidencia el avance de la fiscalización minera en el país, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Según las acciones de mejora formuladas me permito enviar el avance del documento que contienen el procedimiento de fiscalización minera. Se anexa archivo en Word cuyo nombre es “Procedimiento_Fiscalización_Minera 11-09-2018”</i> ”.
Análisis de Cierre 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Cinco (5) 20-Sep-2018 De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación cinco descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral cinco del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00059, el cual aún se encuentra abierto.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones,

Publicidad Productos y Servicios	
	<p>normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.</p> <p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización a Títulos Mineros para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p> <p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización Diferencial para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p>
<p>Consideración 25-Sep-2018</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional deben analizar y determinar la pertinencia de registrar la documentación de un “<i>Procedimiento</i>” en formato de “<i>Manual</i>”, en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, considerando la definición de Manual:</p> <p><i>“Instrumento administrativo que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución”²⁵.</i></p>
<p>Seguimiento 22-May-2019</p>	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “<i>Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i></p> <p><i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que</i></p>

²⁵ Fuente: <https://definicion.org/manual>

Publicidad Productos y Servicios	
	<i>consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión fue no Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.2 DOCUMENTACIÓN FUNCIÓN FISCALIZACIÓN

Documentación Función Fiscalización	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Observación	La Función de “ <i>Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera</i> ”, a cargo del Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial, establecida en el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012, no se encuentra documentada en el Sistema de Gestión de la Calidad ²⁶ , de conformidad con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015.

²⁶ Consultado en el Portal Web de la entidad el 1 de diciembre de 2016.



Documentación Función Fiscalización	
Oportunidad de Mejoramiento	<p>El Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Minería Empresarial con la asesoría de la Oficina de Planeación, deben proceder a documentar al interior de la entidad la Función de “<i>Fiscalización de la Exploración y Explotación Minera</i>” en el Sistema de Gestión de la Calidad, estableciendo las actividades, los controles, instructivos y herramientas, delimitando las responsabilidades y competencias, así como identificando los productos, atendiendo lo establecido en los Decretos 4485 de 2009 y 1083 de 2015, que garanticen el cumplimiento eficiente de la función establecida en el numeral 3 del Artículo 7 y Artículo 13 de la Ley 1530 de 2012²⁷.</p> <p>La documentación del proceso debe ser anterior a los Actos Administrativos que expida la entidad en los que se decida Delegar dicha función.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 2) 18-May-2017 AEI-17-0014 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00066 6-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2)
Acción Formulada	<p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, que permita cumplir con lo establecido en el Decreto 4485 de 2009 y Decreto 1083 de 2015. (PM-17-00066 6-Sep-2017)</p> <p>Documentar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))</p>
Meta Formulada	Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME. (PM-17-00066 6-Sep-2017)

²⁷ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.



Documentación Función Fiscalización	
	Adoptar el procedimiento de la función de fiscalización a la exploración y explotación minera, en el SIGME, de manera que incluya la publicación de los productos que evidencien su cumplimiento. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 2))
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ²⁸ , manifestó lo siguiente: “Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez”.
Fecha de Cumplimiento	31-Ago-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento OCI 23-Ago-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2017, suministró la primera versión del Procedimiento de Fiscalización Minera.
Verificación 25-Ago-2017	La primera versión del proyecto de Procedimiento de Fiscalización Minera, elaborado por la Dirección de Minería empresarial, se encuentra contenido en 31 páginas. <i>Nota:</i> La OCI estará atenta de la inclusión del procedimiento en el SIGME, para analizar y verificar su cumplimiento.
Seguimiento OCI	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó lo siguiente: “Revisando el SIGME, a la fecha no tenemos ninguna solicitud

²⁸ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Documentación Función Fiscalización	
14-Sep-2017	<i>pendiente de la Dirección de Minería Empresarial para la actualización del procedimiento en mención”.</i>
Seguimiento 20-Jun-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: “<i>Como se mencionó en el punto 1, se cuenta con los borradores específicos (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i></p> <p><u>Nota:</u> El procedimiento para replantear la fecha de cumplimiento de la meta formulada, debe consultarlo con la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, quien administra el SIGME.</p>
Seguimiento 11-Sep-2018	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “<i>Se cuenta con documento propuesto que se encuentra en proceso de validación”.</i></p>
Análisis de Cierre 20-Sep-2018	<p>Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Dos (2) 20-Sep-2018</p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación dos descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral dos (2) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00066, el cual aún se encuentra abierto.</p>
Verificación 25-Sep-2018	<p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización a Títulos Mineros para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p> <p>El Proyecto de “Manual de Fiscalización Diferencial para Entidades Delegadas”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, consolidación de información, registros y anexos, contenido en 30 páginas.</p>

Documentación Función Fiscalización	
Seguimiento 22-May-2019	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</p> <p>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.3 AJUSTE PROCEDIMIENTO SEGUIMIENTO DELEGACIÓN

Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016

Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	
Oportunidad de Mejoramiento	<p>No obstante que la Actividad de “<i>Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera</i>” se encuentra documentada, es pertinente que la Dirección de Minería Empresarial²⁹ proceda a su ajuste, con el fin de actualizar las actividades, precisar los controles, y delimitar las responsabilidades y competencias de los que intervienen, de manera que contribuya al logro de los objetivos establecidos en los Convenios Interadministrativos 52³⁰ y 131³¹ de 2013.</p> <p>En igual sentido, la Dirección de Minería Empresarial debe establecer los parámetros y la metodología para la presentación de los informes periódicos que el Delegatario presenta al Delegante³², sobre el desarrollo de la Función de Fiscalización Minera, de conformidad con lo establecido en los Convenios Interadministrativos de delegación.</p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 3) 18-May-2017 AEI-17-0015 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00065 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 3)
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen.
Responsable	Miguel Ángel Alfonso Arias

²⁹ Con la Asesoría de la Oficina de Planeación.

³⁰ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería.

³¹ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

³² Atendiendo lo establecido en el Literal c) de la Cláusula 2 de los Convenios Interadministrativos 52 y 131 de 2013.



Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	
Ejecutar la Meta	Validación: La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ³³ , manifestó lo siguiente: <i>“Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez”</i> .
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Como se mencionó en el punto 1, se cuenta con una primera versión del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .
Análisis de Cierre 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Tres (3) 20-Sep-2018 De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación tres descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es

³³ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	
	suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral tres (3) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00063, el cual aún se encuentra abierto.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de “ <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento 22-May-2019	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “<i>Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i>”</p> <p><i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i></p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de	NO

Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	
la Observación	

9.4 PRESENTACIÓN INFORMES MINISTRO

Presentación Informes Ministro	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Observación	Se establece que la Dirección de Minería Empresarial hizo actividades de seguimiento a la delegación a través de la presentación de informes dirigidos a la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a lo establecido en los Literales a), b) y d), Cláusula 3 del Convenio Interadministrativo 131 de 2013 ³⁴ . No obstante, de conformidad con las comunicaciones allegadas a la OCI, no hay registro de que dichos informes ³⁵ fueron presentados al Ministro de Minas y Energía y demás áreas organizacionales ³⁶ competentes para la toma de decisiones.
Oportunidad de Mejoramiento	Los informes de Seguimiento que elabora la Dirección de Minería Empresarial, a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera dada al Departamento de Antioquia ³⁷ , en la etapa de divulgación deben ser remitidos al Ministro de Minas y Energía, Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías, para la adecuada toma de decisiones que retroalimente el proceso y lo de su competencia.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-00004 (Número 4) 18-May-2017 AEI-17-0016 13 -Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00064 5-Sep-2017 PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4)

³⁴ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

³⁵ Remitidos mediante comunicaciones 2016001916, 2016054756, 2016059123 y 2016065389.

³⁶ Viceministro de Minas, Secretario General, Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Regalías.

³⁷ En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.



Presentación Informes Ministro	
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	<p>Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, control de remisión de los informes de seguimiento a la delegación, al Ministro y Viceministro de Minas para la toma de decisiones. (PM-17-00064 5-Sep-2017)</p> <p>Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, que actualice las actividades, controles, responsabilidades y competencias de los que intervienen. (PM-17-00073 6-Sep-2017 (Número 4))</p>
Responsable de Ejecutar la Meta	<p>Miguel Ángel Alfonso Arias</p> <p><i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019³⁸, manifestó lo siguiente: “Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez”.</p>
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i>”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento. Se remitió el pasado 23 de agosto por correo electrónico</i> ”.

³⁸ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Presentación Informes Ministro	
Seguimiento 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“En cuanto a esta acción me permito informar que el conducto regular para enviar estos informes es a través del Viceministro de Minas y esto se está contemplando en los documentos que contienen el procedimiento de seguimiento a las función de fiscalización minera (anexo), y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”.</i>
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”.</i>
Análisis de Cierre 20-Sep-2018	Aprobación Cierre PM-17-00073 Numeral Cuatro (4) 20-Sep-2018 De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación cuatro descrita en el Plan de Mejora PM-17-00073, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones: (1) La descripción justificativa y la evidencia adjunta en SIGME, es suficiente para su cierre; (2) La observación descrita en el numeral cuatro (4) del PM-17-00073, también se encuentra descrita en el PM-17-00064, el cual aún se encuentra abierto.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i> <i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que</i>

Presentación Informes Ministro	
	<i>consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.5 ESTANDARIZACIÓN INFORMES DE SEGUIMIENTO

Estandarización Informes de seguimiento	
Documento Origen	OCI-INFORME-088-2016
Oportunidad de Mejoramiento	No obstante que la Dirección de Minería Empresarial realiza Seguimiento a la Delegación de la Función de Fiscalización Minera, dada al Departamento de Antioquia ³⁹ , es pertinente que las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos, se describan con mayor claridad en los documentos e informes que producen los Profesionales competentes y el Director, con el fin de dejar mayor evidencia

³⁹ En igual sentido es aplicable a la Delegación dada a la Agencia Nacional Minera.

Estandarización Informes de seguimiento	
	del cumplimiento del seguimiento, establecido en el Convenio Interadministrativo 131 ⁴⁰ de 2013.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0017 13 –Jul-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00063 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11.
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la estandarización de los informes de seguimiento, que incluya las actividades de asesoría, orientación, capacitación, advertencias, falencias y seguimiento a la administración del porcentaje de recursos.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴¹ , manifestó lo siguiente: “Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez”.
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

⁴⁰ Celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Antioquia.

⁴¹ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Estandarización Informes de seguimiento	
Seguimiento OCI 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con la actualización al procedimiento de seguimiento a la función de seguimiento a la fiscalización minera (anexos) y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”</i> .
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i> <i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”</i> .
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar



Estandarización Informes de seguimiento	
<i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.6 CUADRO TÍTULOS EVALUADOS

Cuadro Títulos Evaluados	
Documento Origen	ANEXO OCI-INFORME-103-2016
Recomendación	En relación con el Indicador (9) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional, PAA 2016. Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00020 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00070 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11



Cuadro Títulos Evaluados	
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SP-P-11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴² , manifestó lo siguiente: “ <i>Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez</i> ”.
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “ <i>Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento</i> ”.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de “ <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.

⁴² A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

Cuadro Títulos Evaluados	
Seguimiento 22-May-2019	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “<i>Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i>”</p> <p><i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i></p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.7 CUADRO TÍTULOS VISITADOS

Cuadro Títulos Visitados	
Documento Origen	ANEXO OCI-INFORME-103-2016

Cuadro Títulos Visitados	
Recomendación	En relación con el Indicador (10) Porcentaje de Títulos Mineros Vigentes visitados a Nivel Nacional, PAA 2016. Para efectos de hacer seguimiento, medición y control al indicador "Títulos Mineros Vigentes Visitados a Nivel Nacional", el cual se mide en porcentaje, se recomienda elaborar cuadro donde se registre la cantidad de títulos por entidad Delegataria que permita establecer el porcentaje de cumplimiento y reporte en el Plan de Acción.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00021 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00068 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴³ , manifestó lo siguiente: "Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez".
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo,	Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME,

⁴³ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Cuadro Títulos Visitados	
Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	<i>respecto de formular de acción de mejora”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</i>
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”.</i>
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento”.</i>
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i> <i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.

Cuadro Títulos Visitados	
<i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.8 LÍNEA BASE DE TÍTULOS INSCRITOS EN EL RMN⁴⁴

Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-003
Recomendación	El indicador " <i>Títulos Mineros Vigentes con Evaluación de Expedientes en el Territorio Nacional</i> " cuya ejecución está a cargo de la Agencia Nacional Minera - ANM, como Delegatario, debe mantener la misma línea base durante toda la vigencia, es decir, la misma cantidad de títulos inscritos en el RMN, de manera que no se genere incertidumbre respecto de la información reportada en los Planes de Acción, para lo cual se debe mejorar el seguimiento, medición y control que efectúa la Dirección de Minería Empresarial - MME, como Delegante.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00018 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00071 5-Sep-2017

⁴⁴ Registro Minero Nacional

Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, la elaboración de un formato de consolidación trimestral de la fiscalización minera, que incluya las inspecciones de campo y las evaluaciones documentales a los títulos mineros.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴⁵ , manifestó lo siguiente: “ <i>Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez</i> ”.
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “ <i>Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento</i> ”.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de “ <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ”, contiene objetivo, alcance, definiciones,

⁴⁵ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	
	normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento 22-May-2019	<p>La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “<i>Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</i>”</p> <p><i>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</i></p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.9 INSTRUCCIONES A LA UPME PRESENTACIÓN PROPUESTA PNDM

Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-003
Oportunidad de Mejoramiento	Con el fin de que el Ministerio de Minas y Energía adopte el " <i>Plan Nacional de Desarrollo Minero de Colombia</i> ", el cual debió ser adoptado en la vigencia 2016, es pertinente impartir las instrucciones necesarias con el fin de que la UPME presente la propuesta de dicho Plan.
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00019 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00072 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento para el seguimiento a la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero, Código SPP01, las actividades e instrucciones a la UPME de presentar al MME el PNDM y los controles para el seguimiento a su ejecución.
Responsable de Ejecutar la Meta	Edna Margarita González Castrillón <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴⁶ , manifestó lo siguiente: “ <i>Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Sandra Patricia Niño</i> ”.
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó,

⁴⁶ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 19-May-2016	El Ministro de Minas y Energía mediante comunicación 2016033400 del 19 de mayo de 2016, solicitó a la UPME elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, el cual será el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la Política Minera de Colombia, la cual remitió.
Seguimiento 10-Ago-2017	En atención a solicitud de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, tramitada a través de la Dirección de Minería Empresarial, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante correo electrónico del 10-ago-2017, presentó avances de las gestiones para la presentación del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2025.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: <i>“En proceso la elaboración del procedimiento”</i> .
Seguimiento 20-Jun-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 20 de junio de 2018, manifestó: <i>“Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: <i>“Anexamos propuesta de modificación al procedimiento que contempla las acciones del PNDM que adelanta la DME, y según el correo enviado el pasado 20 de marzo solicitamos a ustedes indicarnos el procedimiento para replanificar la fecha de cumplimiento”</i> .
Verificación 26-Sep-2018	El Proyecto de <i>“Procedimiento para la Adopción y Seguimiento a la Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero”</i> , contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 4 páginas.

Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“El pasado 15 de noviembre quedo aprobado el procedimiento “PARA LA ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO”, en el SIGME, con el código SP-P-19”.</i>
Validación 16-Jul-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴⁷ , manifestó lo siguiente: <i>“Se aclara que se remitió comunicación a la UPME, con radicado 2019036629 de 2019, para que realicen el proceso de formulación del PNDM, de acuerdo con lo estipulado en el nuevo PND”.</i>
Verificación 23-Jul-2019	La comunicación 2019036629 del 4 de junio de 2019, de la Dirección de Minería Empresarial dirigida al Subdirector de Minería, de la Unidad de Planeación Minero Energética, manifiesta entre otros aspectos lo siguiente: <i>“... Por lo anterior y con base en la Ley 143 del 1 de julio de 1994, mediante la cual se le asigna a la UPME la función de elaborar y actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero, en concordancia con el PND; de manera atenta, esta Dirección solicita que se actualice el Plan Nacional de Desarrollo Minero, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 y que se elabore un plan de acción a desarrollar para dar cumplimiento a citada Ley. Este deberá contener entre otros: objetivos, etas, actividades, indicadores y responsables”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumpliment o Plan de Mejoramient</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.

⁴⁷ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.

Instrucciones a la UPME presentación Propuesta PNDM	
<i>o por</i> Proceso	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.10 INFORMES FIRMADOS POR COMPETENTE

Informes Firmados por Competente	
Documento Origen	OCI-INFORME-103-2016
Oportunidad de Mejoramiento	<p>Los informes que son evidencia del cumplimiento de algún indicador y son productos definitivos de la ejecución de un proceso, procedimiento o actividad, deben estar firmados por el competente, indicar el periodo del mismo y publicarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia.</p> <p>Teniendo en cuenta que los informes se constituyen en mecanismos de retroalimentación del proceso analizado y en atención a la etapa de "Actuar" del ciclo PHVA, el informe debe contener conclusiones y recomendaciones para el mejoramiento continuo, cuando haya a lugar.</p>
Registro en SIGME por OCI	PME-17-00022 14-Mar-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00067 5-Sep-2017
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11



Informes Firmados por Competente	
Meta Formulada	Incluir en el procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización minera, Código SPP11, el control de firma y publicación de los informes, que contengan las conclusiones y recomendaciones.
Responsable de Ejecutar la Meta	Miguel Ángel Alfonso Arias <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴⁸ , manifestó lo siguiente: “ <i>Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez</i> ”.
Fecha de Cumplimiento	31-Mar-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 14-Sep-2017	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2017, manifestó: “ <i>En proceso la elaboración del procedimiento</i> ”.
Seguimiento 11-Sep-2018	La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2018, manifestó: “ <i>Se cuenta con borrador de documento de ajuste al procedimiento</i> ”.
Verificación 25-Sep-2018	El Proyecto de “ <i>Procedimiento Seguimiento a la Función de Fiscalización Minera</i> ”, contiene objetivo, alcance, definiciones, normatividad, desarrollo, registros y anexos, contenido en 18 páginas.
Seguimiento	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “ <i>Se</i> ”

⁴⁸ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Informes Firmados por Competente	
22-May-2019	<p>viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de fiscalización, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección).</p> <p>Así mismo, como quiera que las actividades de fiscalización minera se encuentran delegadas, la Dirección de Minería Empresarial cuenta con un indicador en el Plan de Acción que consiste en la elaboración de la metodología para la fiscalización minera, con el fin de poder concluir esta actividad”.</p>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso	Lo anterior indica, que el riesgo de “que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

9.11 INFORMES SEGUIMIENTO FUNCIÓN CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA

Informes Seguimiento Función Conocimiento y Cartografía Geológica	
Documento Origen	OCI-INFORME-2018-101

Informes Seguimiento Función Conocimiento y Cartografía Geológica	
Oportunidad de Mejoramiento	La Dirección de Minería Empresarial debe complementar los informes que presenta en cumplimiento del Procedimiento Seguimiento a la Función de Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano, Código SP-P-10, de manera que se determine el cumplimiento de lo delegado en el Servicio Geológico Colombiano – SGC, describiendo el estado de los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4.3.21 y 4.4.3 de la Resolución 4 1194 de 2015 , así mismo, se evidencie seguimiento, medición, análisis y evaluación, que atienda el numeral 9.1 de la NTC ISO 9001:2015.
Registro en SIGME por OCI	AEI-19-0008 18-Ene-2019
Formulación Plan	SI
Número Plan	PME-19-00021 28-Mar-2019
Acción Formulada	Ajustar el procedimiento de seguimiento a la función delegada de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, en lo que respecta a la presentación de informes.
Meta Formulada	Actualizar el procedimiento de seguimiento a la función de conocimiento y cartografía geológica de acuerdo con los lineamientos de supervisión.
Responsable de Ejecutar la Meta	Anllela Marsela Castillo Rey <i>Validación:</i> La Dirección de Minería Empresarial, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁴⁹ , manifestó lo siguiente: “Se aclara que el responsable de esta actividad es la ingeniera Luz Marina Preciado Ramírez”.
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2019

⁴⁹ A través de la Profesional Anllela Marsela Castillo Rey.



Informes Seguimiento Función Conocimiento y Cartografía Geológica	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 22-May-2019	La Dirección de Minería Empresarial mediante comunicación 2019034097 del 22 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “ <i>Se viene trabajando la modificación del procedimiento de seguimiento a la función de conocimiento y cartografía geológica, el cual una vez se encuentre validado por el supervisor se cargará en el SIGME (se anexa última versión trabajada por parte de la Dirección)</i> ”.
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

10. RESULTADOS OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL

10.1 INDICADOR DE EFECTIVIDAD O IMPACTO

Indicador de Efectividad o Impacto	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-030
Observación	El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, vigencia 2017, cuenta con 312 indicadores de gestión, de los cuales 251 corresponden a Eficacia con el 80.45%, 40 a Eficiencia con el 12.83%, y solo 21 a Efectividad con el 6.73%. Lo anterior refleja que los indicadores que “ <i>miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles</i> ”, es decir los de Efectividad o Impacto, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos. (OCI-INFORME-2017-030)
Verificación OCI-INFORME-2017-055	El Plan de Acción de la vigencia 2017, con corte a 10 de julio, registra que las direcciones del Ministerio de Minas y Energía formularon 100 indicadores de eficacia, 22 de eficiencia y 1 de efectividad ⁵⁰ . (El indicador de efectividad corresponde a la Dirección de Formalización Minera)
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-17-00021 14-Mar-2017
Acción Formulada	Mesa de trabajo para con las áreas misionales, para revisar y analizar los indicadores para la formulación de los indicadores de Efectividad.
Meta Formulada	Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción.
Responsable de	Doris Mahecha Barrios

⁵⁰ De acuerdo con información suministrada en reunión con Edgar Jácome, Contratista de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 11 de julio de 2017.



Indicador de Efectividad o Impacto	
Ejecutar la Meta	
Fecha de Cumplimiento	31-Jul-2017
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Análisis de Cierre 20-Oct-2017	PM-17-00021 14-Mar-2017 Rechazo Cierre 20-Oct-2017 Se rechaza por cuanto no se relacionan los indicadores de efectividad o impacto que se han formulado en el PAA respecto de todas las áreas organizacionales misionales. Una vez se adjunte dicha relación, favor volver a solicitar el respectivo cierre.
Análisis de Cierre 7-Mar-2018	Rechazo Cierre CAM-18-00672 7-Mar-2018 Fue rechazado las siguientes consideraciones: De acuerdo con la comunicación 2018016862 del 6 de marzo de 2018, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto, por tal razón la causa que originó la observación persiste. En razón de lo anterior, se sugiere que la OPGI como administradora del Plan de Acción Anual imparta las instrucciones y asesore a las Direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.
Análisis de Cierre 5-Abr-2018	Rechazo Cierre CAM-18-00721 5-Abr-2018 Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) De acuerdo con la comunicación 2018016862 del 6 de marzo de 2018, de la OPGI,



Indicador de Efectividad o Impacto	
	las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto, por tal razón la causa que originó la observación persiste; (2) En razón de lo anterior, se sugiere que la OPGI como administradora y coordinadora del Plan de Acción Anual de la entidad, imparta las instrucciones y asesore a las direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que midan el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles; (3) Una vez las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica cuenten con indicador de impacto o efectividad en el Plan de Acción Anual 2018, registrar la evidencia en el SIGME; (4) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que dio origen a la observación; (5) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de seguimiento de la gestión realizada; y (6) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos.
Seguimiento 25-Jun-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: <i>“Este Plan, se diligenció nuevamente el día 19 de junio de 2018 y actualmente se encuentra en la bandeja del Auditor, para el cierre efectivo”</i> .
Análisis de Cierre 13-Ago-2018	Rechazo Cierre CAM-18-00797 13-Ago-2018 Se rechaza por las siguientes consideraciones: (1) De acuerdo con la comunicación 2018046235 del 20 de junio de 2018, de la OPGI, las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica, no cuentan con indicadores de efectividad o de impacto; (2) La causa que originó la observación persiste, de acuerdo con lo reportado por la OPGI; (3) En virtud de las competencias, se sugiere que la OPGI como administradora y coordinadora del Plan de Acción Anual de la entidad, imparta las instrucciones y asesore a las direcciones en mención, con el fin de que las mismas cuenten con los indicadores que midan el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en



Indicador de Efectividad o Impacto	
	<p>el manejo de los recursos utilizados y disponibles; (4) Una vez las Direcciones de Hidrocarburos y de Energía Eléctrica cuenten con indicador de impacto o efectividad en el Plan de Acción Anual 2018, registrar la evidencia en el SIGME; (5) Según los lineamientos del SIGME, se debe adjuntar la evidencia del cumplimiento de la meta, para efectuar el análisis de cierre efectivo de lo observado, que apunten a eliminar las causas que dio origen a la observación; (6) Cuando no se haya cumplido la meta, solo se debe registrar en SIGME los avances de seguimiento de la gestión realizada, más no solicitud de cierre de la observación; y (7) Se agradece no solicitar cierre hasta tanto se cumplan con todos los lineamientos del SIGME y con lo formulado en el Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta que esta es la tercera vez que se rechaza por las mismas razones.</p>
<p>Validación 4-Oct-2018</p>	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>"Se tiene formulado un Plan de mejora con el radicado PM-17-00021 en el SIGME, el cual tiene como meta "Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de acción".</i></p> <p><i>Durante la vigencia 2018, la dirección de Hidrocarburo formuló el indicador de Efectividad llamado "Índice de satisfacción del usuario SICOM, respecto del servicio prestado", con el fin de continuar con la identificación de indicadores de Efectividad o Impacto en las áreas misionales, la oficina de Planeación y Gestión Internacional suscribió el contrato CAO-027 de 2018, con vencimiento a 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es " Contratar una consultaría para acompañar a las dependencias del Ministerio de Minas y Energía en la construcción, formulación y revisión de los indicadores para el mejoramiento en la efectividad del Plan de Acción Anual", y una de las actividades a realizar es el acompañamiento en las áreas misionales, para formulación de estos indicadores, teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la fecha de cumplimiento del Plan de Mejora Numero PM-17-00021, para el 28 de febrero de 2019".</i></p>
<p>Seguimiento</p>	<p>La Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante</p>



Indicador de Efectividad o Impacto	
23-May-2019	<p>comunicación 2019034343 del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Atendiendo la observación, esta oficina para la formulación del Plan de Acción de 2019, realizó mesas de trabajo y capacitación a las áreas del ministerio, igualmente venimos en continuo mejoramiento articulando el Plan con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo.</i></p> <p><i>Resultado de esto, hoy el Plan de Acción de la vigencia de 2019, cuenta con los siguientes indicadores de Efectividad en las áreas misionales así:</i></p> <p><i>Dirección de Energía, Indicador “Número de usuarios Energizados”</i></p> <p><i>Dirección de Hidrocarburos, Indicador “Índice de satisfacción del usuario SICOM”</i></p> <p><i>Dirección de Formalización Minera, Indicador “Variación porcentual en el número de incremento en el número de trabajadores certificados en seguridad minera en el sector”.</i></p> <p><i>Dirección de Minería Empresarial, Indicador “Porcentaje de departamentos con proyectos mineros de interés con los que se cuenta con información para la identificación de problemáticas relacionadas con el sector”.</i></p> <p><i>Por lo anterior consideramos subsanada esta observación”.</i></p>
Verificación 5-Jul-2019	<p>Revisado el SIGME – Planeación el 5 de julio de 2019, el Plan de Acción Anual de la vigencia 2019, registra catorce (14) indicadores de efectividad o impacto, de los cuales cinco (5) corresponden a las Direcciones, así:</p> <p><u>Dirección de Energía Eléctrica:</u> Número de usuarios Energizados.</p> <p><u>Dirección de Formalización Minera:</u> Variación porcentual en el número de títulos mineros formalizados en los departamentos priorizados; y Variación porcentual en el número de incremento en el número de trabajadores certificados en seguridad minera en el sector.</p>



Indicador de Efectividad o Impacto	
	<p><u>Dirección de Minería Empresarial</u>: Porcentaje de departamentos con proyectos mineros de interés con los que se cuenta con información para la identificación de problemáticas relacionadas con el sector.</p> <p><u>Dirección de Hidrocarburos</u>: Índice de satisfacción del usuario SICOM, respecto del servicio prestado.</p>
<p>Análisis de Cierre</p> <p>9-Jul-2019</p>	<p>Aprobación Cierre PM-17-00021 9-Jul-2019</p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la “<i>Observación</i>” del Plan de Mejora PM-17-00021, respecto de la meta “<i>Evidenciar en los reportes las clases de indicadores del Plan de Acción</i>”, comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía. 2. Lista de asistencia a reuniones y capacitaciones.
Estado Meta	CUMPLIDA
<p>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</p> <p><i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
Observación Acogida	SI
Acción Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de	SI

Indicador de Efectividad o Impacto	
la Observación	
Consideración de Prevención	Las Direcciones del Ministerio de Minas y Energía registran en el Plan de Acción Anula 2019, cinco (5) indicadores definidos como de efectividad o impacto.
5-Jul-2019	<p>No obstante lo anterior, es pertinente que las Direcciones de Formalización Minera, Minería Empresarial y Energía Eléctrica, en coordinación con la Oficina de Planeación, revisen y analicen la formulación de dichos indicadores, dado que cuatro (4) de ellos al parecer son de eficacia y/o eficiencia, en atención a lo establecido en el Numeral 1.2.4 <i>Indicadores de Gestión</i> del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano⁵¹ y en el Numeral 4.3 Indicadores de Efectividad de la Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵².</p> <p>El indicador registrado por la Dirección de Hidrocarburos, corresponde a un indicador de efectividad o impacto, descrito como “Índice de satisfacción del usuario SICOM⁵³, respecto del servicio prestado”, permite considerar el impacto potencial de su proceso, producto y/o servicio suministrado externamente a través de SICOM, de conformidad con el literal c) del numeral 8.4.2 del NTC-ISO 9001:2015.</p>

10.2 CONSULTA PLANES DE MEJORA EN SIGME

Consulta Planes de Mejora en SIGME	
Documento	OCI-INFORME-2017-073
Origen	

⁵¹ El cual establece como productos mínimos: (1) “Definición de indicadores de eficiencia y efectividad, que permiten medir y evaluar el avance en la ejecución de los planes, programas y proyectos”: “Dentro de los planes, programas y proyectos de la entidad, se debe construir indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad que permitan tomar decisiones para evitar desviaciones”; y (2) “Revisión de la pertinencia y utilidad de los indicadores”: “Se debe revisar la batería de indicadores con el fin de establecer que los indicadores cumplan con su propósito”.

⁵² Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

⁵³ Sistema de Información de Comercialización de Combustibles – SICOM.



Consulta Planes de Mejora en SIGME	
Oportunidad de Mejoramiento	Con el fin de que el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, se consolide como herramienta eficaz de consulta por “Temática” de los Planes de Mejoramiento por Procesos formulados por la entidad, se deben hacer en ella los ajustes de diseño que correspondan, indistintamente si la fuente del Hallazgo es a través de Auditoría Interna de Calidad, Auditoría Externa de Calidad, Auditoría Interna Independiente, Autoevaluación de Gestión, Análisis de Indicadores, Revisión por la Dirección, Producto o Servicio No Conforme, Análisis de Riesgos, PQRD’S u otras fuentes.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0032 5-Oct-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00050 26-Sep-2018
Acción Formulada (1)	Elaborar comunicación a la firma Sertisoft con el fin de solicitar mejoras para las opciones de búsqueda por “Temática” en el Modulo “Mejoramiento” con el fin de que se estudien cuáles podrían ser los ajustes a realizar en el aplicativo SIGME.
Meta Formulada (1)	Implementar los ajustes necesarios en el aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento.
Acción Formulada (2)	Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECICALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME.
Meta Formulada (2)	Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento.
Responsable de	Doris Mahecha Barrios



Consulta Planes de Mejora en SIGME	
Ejecutar la Meta	
Fecha de Cumplimiento	30-Abr-2018 (Meta 1) 31-May-2018 (Meta 2)
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 25-Jun-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: <i>“En cuanto a este punto esta Oficina informa que una vez revisado el SIGME se evidencia que el respectivo plan se encuentra de Proceso-Estado PM Revisión Plan de Mejora por Auditoría Evaluación Independiente, el día 26 de abril de 2018”</i> .
Anotación 10-Ago-2018	La Oficina de Control Interno aprobó el Plan de Mejoramiento propuesto por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 10 de agosto de 2018, con registro del SIGME, PMEI-17-0122.2, asignado al Jefe de la OPGI, Jorge Antonio Cuenca Osorio.
Validación 4-Oct-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>“Se tiene formulado un Plan de mejora con el radicado PM-18-00050 en el SIGME, el cual tiene dos acciones de mejoramiento. La primera que tiene la meta de implementar las mejoras en el módulo de mejoramiento y la otra habla de capacitar a los funcionarios en el módulo de mejoramiento.</i> <i>Sobre las acciones de mejoramiento que tiene como meta implementar las mejoras en el módulo de mejoramiento y la de capacitar a los usuarios del módulo, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional suscribió el contrato GGC-451 DE 2018 cuyo objeto es: “ Contratar los servicios de desarrollos evolutivos de los aplicativos SIGME Calidad y Planeación Estratégica y Fondos de Inversión que se encuentran modelados sobre la plataforma</i>



Consulta Planes de Mejora en SIGME	
	<i>de gestión TMS-BPM del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con el formato de características técnicas”, el cual entre sus actividades se encuentran tanto las mejoras, como la capacitación de los usuarios al módulo de mejoramiento, dando cumplimiento al plan de mejora PM-18-00050, teniendo en cuenta lo anterior, se modificó la fecha de cumplimiento para el 28 de febrero de 2019”.</i>
Análisis de Cierre 27-Mar-2019	Aprobación Cierre PM-18-00050 Meta (2) 27-Mar-2019 De acuerdo con la solicitud de cierre de la “Oportunidad de Mejora” descrita en el Plan de Mejora PM-18-00050, relacionada con la meta 2 de “Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento”, comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia dos (2) listas de asistencia de capacitación del módulo de mejoramiento, la cual fue revisada por la OCI.
Seguimiento 23-May-2019	La Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2019034343 del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: “Con relación al Plan de Mejora PM-18-00050, acción 1 informamos que se solicitó cierre a través del aplicativo SIGME, el día 19 de marzo de 2019, adjuntando la evidencia donde efectivamente se puede realizar búsqueda por temática en los diferentes módulos de la herramienta. Esta solicitud fue rechazada debido a que la acción de mejoramiento consistía en remitir una comunicación a la firma Sertisoft, la cual no se adjuntó. <i>Si bien la comunicación no se realizó de manera oficial, en septiembre de 2018 se suscribió el contrato GGC 451 de 2018, en el cual uno de los requerimientos era la consulta por temática, cumpliendo así con la meta establecida “Implementar los ajustes necesarios en el aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento”.</i> <i>Por otro lado, referente a la acción 2 de este mismo plan, se informa que se ha realizado la solicitud de cierre efectivo de la acción dos, dado que se llevó a cabo la acción de mejora</i>

Consulta Planes de Mejora en SIGME

formulada y se dio cumplimiento a la meta planteada. Esta acción presenta cierre total en el aplicativo SIGME desde el 27 de marzo de 2019, como se puede evidenciar en las imágenes adjuntas.

Tareas relacionadas a la gestión de proceso No. PM-18-00050

Acciones	Radicación / Estado	Proceso - Etapa	Fecha Inicio	Vencimiento	Asignado	Solicitante
	PM-18-00050 CIERRE TOTAL	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora	2019-03-26 11:45:27 AM	2019-04-02 11:59:59 PM	CALDERON SALOM ARMANDO	MAHECHA DORIS BARRIOS
			Se realizó en 1 días de 5			
ASUNTO:			Tipo de acción: Mejora continua. Acción: Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECI-CALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME....			
			Tiempo total del proceso: 160 días			

CIERRE EFECTIVO DE LA ACCIÓN DE MEJORA

Nro plan: PM-18-00050 **Fecha gestión:** 2019-03-27 09:24:28 AM

Tipo de acción: Mejora continua

Responsable: MAHECHA BARRIOS DORIS

Acción: Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECI-CALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME.

Acciones ejecutadas: Se realizó capacitación a todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno con respecto al uso del aplicativo SIGME - Módulo de Auditoría de Gestión Independiente, se dio respuesta a las inquietudes y/o dudas que tuvieran, se realiza permanente soporte cuando los funcionarios lo requieren y se explica la adecuada forma de realizar las búsquedas y el uso en si del aplicativo.

Listas capacitación OCI Módulo Aud Independiente 2019.pdf [Ver anexo](#)

Consulta Planes de Mejora en SIGME																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha Evento</th> <th>Descripción</th> <th>Funcionario</th> <th>Dependencia</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019-03-26 11:45:27 AM</td> <td>Tipo de acción: Mejora continua. Acción: Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECI-CALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME... Asignación de la solicitud a CALDERON SALOM ARMANDO</td> <td>CALDERON SALOM ARMANDO</td> <td>OFICINA DE CONTROL INTERNO</td> <td>PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - ASIGNADO</td> </tr> <tr> <td>2019-03-26 2:34:38 PM</td> <td>Cambio de estado a NOTIFICADO</td> <td>CALDERON SALOM ARMANDO</td> <td>OFICINA DE CONTROL INTERNO</td> <td>PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - NOTIFICADO</td> </tr> <tr> <td>2019-03-27 9:24:28 AM</td> <td>Cierre Total Automatico Causa - Cumplida Solución - Etapa cerrada. Buen día Camila, De acuerdo con la solicitud de cierre de la "Oportunidad de Mejora" descrita en el Plan de Mejora PM-18-00050, relacionada con la meta 2 de "Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento", comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia dos (2) listas de asistencia de capacitación del módulo de mejoramiento, la cual fue revisada por la OCI. Cordialmente, Armando TRD 15.73 Seguimiento</td> <td>CALDERON SALOM ARMANDO</td> <td>OFICINA DE CONTROL INTERNO</td> <td>PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - CIERRE TOTAL</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha Evento	Descripción	Funcionario	Dependencia	Estado	2019-03-26 11:45:27 AM	Tipo de acción: Mejora continua. Acción: Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECI-CALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME... Asignación de la solicitud a CALDERON SALOM ARMANDO	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - ASIGNADO	2019-03-26 2:34:38 PM	Cambio de estado a NOTIFICADO	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - NOTIFICADO	2019-03-27 9:24:28 AM	Cierre Total Automatico Causa - Cumplida Solución - Etapa cerrada. Buen día Camila, De acuerdo con la solicitud de cierre de la "Oportunidad de Mejora" descrita en el Plan de Mejora PM-18-00050, relacionada con la meta 2 de "Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento", comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia dos (2) listas de asistencia de capacitación del módulo de mejoramiento, la cual fue revisada por la OCI. Cordialmente, Armando TRD 15.73 Seguimiento	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - CIERRE TOTAL
Fecha Evento	Descripción	Funcionario	Dependencia	Estado																	
2019-03-26 11:45:27 AM	Tipo de acción: Mejora continua. Acción: Revisar el Módulo de Auditoría de Evaluación Independiente conjuntamente con la Oficina de Control Interno para capacitar a los Líderes MECI-CALIDAD y a los funcionarios de la Oficina de Control Interno a la hora de realizar búsquedas y utilizar los filtros del aplicativo SIGME... Asignación de la solicitud a CALDERON SALOM ARMANDO	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - ASIGNADO																	
2019-03-26 2:34:38 PM	Cambio de estado a NOTIFICADO	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - NOTIFICADO																	
2019-03-27 9:24:28 AM	Cierre Total Automatico Causa - Cumplida Solución - Etapa cerrada. Buen día Camila, De acuerdo con la solicitud de cierre de la "Oportunidad de Mejora" descrita en el Plan de Mejora PM-18-00050, relacionada con la meta 2 de "Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento", comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia dos (2) listas de asistencia de capacitación del módulo de mejoramiento, la cual fue revisada por la OCI. Cordialmente, Armando TRD 15.73 Seguimiento	CALDERON SALOM ARMANDO	OFICINA DE CONTROL INTERNO	PM - Cierre efectivo de la acción de mejora - CIERRE TOTAL																	
<p>Análisis de Cierre</p> <p>5-Jul-2019</p>	<p>Aprobación Cierre PM-18-00050 Meta (1) 5-Jul-2019</p> <p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la "Oportunidad de Mejora" del Plan de Mejora PM-18-00050, respecto de la meta (1) "Implementar los ajustes necesarios en el aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento", comedidamente informo que fue aprobada dado que se adjuntó como evidencia los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato GGC-451-2018 suscrito el 25 de septiembre de 2018, con la firma Sertisoft S.A.S, donde en la página 11, Ítem 3. Requerimientos Iniciales SIGME Calidad y Planeación, del Anexo Técnico se establecen los requerimientos de mejora de reportes dinámicos con diferentes filtros. 2. Lista de asistencia de las capacitaciones efectuadas, como evidencia del cumplimiento de la meta "Capacitar a los usuarios del aplicativo SIGME, en el Módulo de Mejoramiento". 3. Tres (3) consultas de planes de mejora por temática. 																				
<p>Estado Meta</p>	<p>CUMPLIDA</p>																				
<p>Calificación del Riesgo,</p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de "que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas", no se materializó,</p>																				



Consulta Planes de Mejora en SIGME	
Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	SI
Acción Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

10.3 CONSULTA CIUDADANA AL MAPA DE RIESGOS EN LA PÁGINA WEB

Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-073
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional en su calidad de coordinador y administrador del Sistema Integrado de Administración de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, debe mantener publicados en el Portal Web los seguimientos periódicos que hace durante la vigencia al Mapa de Riesgos por Procesos, de manera que se evidencie a los grupos de valor o de interés y ciudadanía en general el cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos de hacer seguimiento cuatrimestral, y se atiendan los principios de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 1712 de 2014 .</p> <p>Lo anterior por cuanto el documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017”, que se encontraba publicado el 1 de septiembre de 2017, fue remplazado por documento “Mapa de Riesgos – Seguimiento a marzo de 2017” verificado el 14 de septiembre de 2014, sin dejar registro en el Portal Web del</p>



Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	
	histórico de los seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0031 5-Oct-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00051 26-Sep-2018
Acción Formulada	<ul style="list-style-type: none">• La Oficina de Planeación y Gestión Internacional enviará con anticipación a la fecha establecida los seguimientos a los Mapas de Riesgos para su correspondiente publicación con una periodicidad trimestral para los Riesgos Generales y cuatrimestral para los Riesgos de Corrupción.• La Oficina de Planeación y Gestión Internacional verificará que las solicitudes de publicación se realicen acorde a lo solicitado.
Meta Formulada	Mapas de Riesgos Generales y de Corrupción publicados.
Responsable de Ejecutar la Meta	Esperanza Mayorga Gómez
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 25-Jun-2018	La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, mediante comunicación 2018047478 del 25-jun-2018, manifestó lo siguiente: “ <i>En cuanto a este punto esta Oficina informa que una</i>

Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	
	<i>vez revisado el SIGME se evidencia que el respectivo plan se encuentra de Proceso-Estado PM Revisión Plan de Mejora por Auditoría Evaluación Independiente, el día 1 de junio de 2018”.</i>
Anotación 10-Ago-2018	La Oficina de Control Interno aprobó el Plan de Mejoramiento propuesto por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el 10 de agosto de 2018, con registro del SIGME, PMEI-17-0121.2, asignado al Jefe de la OPGI, Jorge Antonio Cuenca Osorio.
Validación 4-Oct-2018	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 4 de octubre de 2018, dentro del proceso de validación manifestó: <i>“Se tiene formulado un Plan de mejor con el radicado PM-18-00051 en el SIGME, el cual tiene por meta “Mapas de Riesgos Generales y de Corrupción publicados”.</i></p> <p><i>Esta acción se vence hasta el 31 de diciembre, razón por la cual la observación se encuentra en “Realización posterior”, dado que la fecha de realización es posterior a la fecha de corte de la auditoría. Actualmente se realiza seguimiento a la adecuada publicación de los mapas de riesgo en el portal web, así como a la inclusión de los seguimientos de los diferentes responsables de los riesgos en el aplicativo SIGME, como se puede evidenciar en la página web del Ministerio, en el Link https://www.minminas.gov.co/en/riesgos1 se encuentran los seguimientos a corte trimestral.</i></p> <p><i>En el link https://www.minminas.gov.co/en/planes-ministerio se encuentran los seguimientos a los riesgos de corrupción que son cuatrimestrales.</i></p> <p><i>Para evitar que los documentos publicados sean modificados o eliminados sin dejar registro en el portal Web del histórico de seguimientos que efectivamente hace la entidad durante la vigencia, se realiza verificación constante de que los documentos estén publicados conforme a la solicitud de esta Oficina”.</i></p>
Análisis de Cierre 12-Mar-2019	Aprobación Cierre PM-18-00051 12-Mar-2019

Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	
	<p>De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación descrita en el Plan de Mejora PM-18-00051, comedidamente informo que fue aprobada por las siguientes consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se adjuntó la evidencia del pantallazo del Portal Web donde se encuentran publicados los riesgos generales y de corrupción del Ministerio de Minas y Energía. 2. Lo anterior fue verificado por la OCI, con base en la evidencia registrada adjuntada en SIGME y en lo consultado en el Portal Web.
Estado Meta	CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de “<i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i>”, no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado Eficiente y que la gestión fue Efectiva.</p>
<i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	
Observación Acogida	SI
Acción Fue Eficaz	SI
Cierre Efectivo de la Observación	SI

10.4 DOCUMENTACIÓN PROCESO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - PND

Documentación Proceso Plan Nacional	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-123

Documentación Proceso Plan Nacional	
Observación	<p>El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, tiene documentada la Caracterización del Proceso Direccionamiento Estratégico y Control Institucional, DE-C-01 y el Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que Conforman el Sistema de Planeación, DE-P-01, relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo – PND. No obstante, dichos documentos no describen el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del PND, de conformidad con lo requerido en los Decretos 4485 de 2009, 1083 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.</p> <p>La no documentación integral del procedimiento del Plan Nacional de Desarrollo - PND, contribuyó a la deficiencia en el proceso de planeación, la falta de claridad de las competencias de las funciones y/o metas, la no visualización de las mismas en los Planes de Acción Anual de las áreas organizacionales responsables y el desconocimiento de la dependencia competente para hacer el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación del PND. Así mismo, el actual procedimiento documentado no atiende lo requerido en los Numerales 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar, 4.4.1, 4.4.2, 6 Planificación, 7.1 Recursos, 7.2 Competencias, 7.5 Información Documentada, 8.1 Planificación y Control Operacional, 8.2 Requisitos para los Productos y Servicios, 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, entre otros aspectos, de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015⁵⁴. (OCI-INFORME-2017-123)</p>
Consideración	<p>La Oficina de Planeación y Gestión Internacional puede considerar como instrumento de planeación y seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, el cuadro diseñado por la OCI que se encuentra anexo al presente informe. (OCI-INFORME-2017-123)</p>
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00032 25-Jul-2018

⁵⁴ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.



Documentación Proceso Plan Nacional	
Acción Formulada (1)	Modificar el procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que Conforman el Sistema de Planeación publicado en el aplicativo SIGME, para que describa el proceso de planeación, las tareas a desarrollar, los responsables, la autoridad, los controles y el mecanismo de retroalimentación del PND.
Meta Formulada (1)	Describir adecuadamente el proceso de planeación, los responsables, controles y la retroalimentación del PND que se realiza en el MME.
Responsable de Ejecutar la Meta (1)	Diana Camila Ramírez Guevara
Fecha de Cumplimiento (1)	31-Jul-2018
Acción Formulada (2)	Realizar una capacitación para los funcionarios del ministerio en la cual se hable sobre la elaboración de los documentos bajo estándares de calidad, así como en la construcción de sus flujogramas.
Meta Formulada (2)	Realizar capacitación a los funcionarios sobre la adecuada documentación de sus procesos.
Responsable de Ejecutar la Meta (2)	Doris Mahecha Barrios
Fecha de Cumplimiento (2)	30-Nov-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, no se materializó,



Documentación Proceso Plan Nacional	
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 23-May-2019	<p>La Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento Sectorial, de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante comunicación 2019034343 del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Con relación al Plan de Mejora PM-18-00032, relacionado con la documentación del Procedimiento para la Formulación, Ejecución y Seguimiento de los Planes que Conforman el Sistema de Planeación, esta oficina mediante radicado 2018039620 de mayo 31 de 2018, dirigido a la oficina de Control Interno, envió preliminar del procedimiento en mención, y a la fecha no hemos recibido ninguna retroalimentación.</i></p> <p><i>No obstante, y Teniendo en cuenta la normatividad vigente, esta oficina continua con la actualización del procedimiento, incluyendo las acciones que le corresponden al ministerio en la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, la articulación con el nuevo Modelo de Planeación MIPG y el Decreto 612 de 2018.</i></p> <p><i>En cuanto a la recomendación “La Oficina de Planeación y Gestión Internacional puede considerar como instrumento de planeación y seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, el cuadro diseñado por la OCI”, La oficina de Planeación acato la recomendación y tomo la matriz diseñada para el seguimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo”.</i></p>
Validación 18-Jul-2019	La Oficina de Planeación mediante correo electrónico del 18 de julio de 2019 ⁵⁵ , manifestó lo siguiente: <i>“El procedimiento se encuentra ya en el sistema para iniciar el ciclo de aprobación con la actualización según recomendaciones de la Oficina de Control Interno, las cuales fueron acogidas”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo,	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , por parte de la

⁵⁵ A través de la Coordinadora Doris Mahecha Barrios.

Documentación Proceso Plan Nacional	
Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

11. RESULTADOS OFICINA ASESORA JURÍDICA

11.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-076
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Oficina Asesora Jurídica debe considerar revisar la Resolución 4 0227 de 2017, suscrita por el Ministro de Minas y Energía, a la luz del principio de legalidad, analizando los siguientes aspectos, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Máxima autoridad en la planeación minera del sector. – Competencia para trasladar funciones propias a un Comité de Coordinación. – Implicaciones del empoderamiento al presidir el Comité de Coordinación de la Planeación Minera. – Los Comités como órgano asesor y consultor para la toma de decisiones.



Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	
	<ul style="list-style-type: none"> - Es un Comité de Coordinación de la Planeación del Sector Minero o de una entidad adscrita en particular. - Competencia de establecer herramientas de sistema de control interno al interior de una entidad adscrita, de conformidad con la autonomía administrativa.
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0039 1-Nov-2017
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00044 7-Sep-2018
Acción Formulada	Revisar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017, por encontrarse sin control de legalidad.
Meta Formulada	Analizar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017.
Responsable de Ejecutar la Meta	Bertha Adriana Cubillos Sierra
Fecha de Cumplimiento	31-Dic-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
<i>Formulación Acción de Mejora</i>	
Seguimiento 7-Sep-2018	La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 7-Sep-2018, manifestó lo siguiente: <i>“Con respecto al Plan de mejora PM-18-00044, cuya acción de mejoramiento es “Revisar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017, por encontrarse sin control de legalidad”, se indica que mediante memorando 2018059270 la Secretaria</i>



Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	
	<p><i>General remitió el proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias de articulación requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía", el cual está en revisión por parte de esta Oficina y que incluye aspectos relacionados con la resolución 4 0227 de 2017".</i></p>
Seguimiento 6-Jun-2019	<p>La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación 2019037441 del 6 de junio de 2019, manifestó lo siguiente: <i>"Al respecto, y acogiendo las recomendaciones de la Oficina de Control Interno, la Oficina Asesora Jurídica formuló el correspondiente plan de mejora en el cual estableció la acción "Revisar la pertinencia de derogar la Resolución 4 0227 de 2017, por encontrarse sin control de legalidad."</i></p> <p><i>Sobre el particular me permito comunicarle que analizada la legalidad de la resolución 4 0227 de 2017, se consideró pertinente derogarla, razón por la cual se incluyó esta iniciativa en el proyecto de resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias de articulación requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía".</i></p> <p><i>Frente al precitado proyecto de acto administrativo, es importante indicar que, como es de su conocimiento, que este fue elaborado conjuntamente por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Oficina de Control Interno, siendo además sometido por la dependencia a su cargo a comentarios de las entidades adscritas y de algunas dependencias del Ministerio de Minas y Energía.</i></p> <p><i>Posteriormente se realizaron mesas de trabajo en las que han participado las Oficinas de Control Interno, Planeación y Gestión Internacional, Asesora Jurídica y la Secretaría General. Actualmente el proyecto de resolución se encuentra para revisión del Secretario General, estando pendiente la convocatoria por parte de la Asesora del Despacho del Secretario</i></p>

Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	
	<i>General para analizar recomendaciones dadas por el doctor Pablo Cárdenas”.</i>
Validación 16-Jul-2019	La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“A la fecha, se cuenta con proyecto final del proyecto de resolución “Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias de articulación requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía”, el cual fue entregado, el pasado 11 de julio, a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional quien lo entregó la Secretaria General para el correspondiente trámite de firma de la Ministra de Minas y Energía”.</i>
Estado Meta	PENDIENTE
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas”</i> , se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Alto permitiendo determinar que el control aplicado fue Ineficiente y que la gestión no fue Efectiva.
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

11.2 FUNCIONES OFICINA ASESORA JURÍDICA

Funciones Oficina Asesora Jurídica	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-076
Oportunidad de Mejoramiento	<p>La Administración debe considerar modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012⁵⁶, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁵⁷, de manera que se garantice el control de legalidad de todos los actos administrativos antes de ser expedidos, pues no es potestativo requerir la revisión y el aval de dicha Oficina sino que es de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Lo anterior con el objetivo de minimizar el riesgo de incurrir en actos administrativos no ajustados a las normas legales que rigen la materia por parte del Ministerio de Minas y Energía y se convierta en un control efectivo del sistema de control interno del Proceso Gestión Jurídica. Lo que es potestativo en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012⁵⁸, no lo es a la luz de Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015⁵⁹, ni al principio de legalidad en un Estado Social de Derecho.</p> <p><i>“La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la República deberán sujetarse a lo previsto en éste título, en relación con: (1) La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. (...) (3) La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto⁶⁰”.</i></p>
Registro en SIGME por OCI	AEI-17-0040 1-Nov-2017

⁵⁶ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2 del Decreto 1617 de 2013.

⁵⁷ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

⁵⁸ Modificado por el Numeral 1 del Artículo 2. Funciones de la Oficina Asesora Jurídica, del Decreto 1617 de 2013.

⁵⁹ Por el cual se modifica las directrices generales de técnica normativa de que trata el título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Presidencia de la República.

⁶⁰ Artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1609 de 2015.

Funciones Oficina Asesora Jurídica	
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00043 7-Sep-2018
Acción Formulada (1)	Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.
Meta Formulada (1)	Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012.
Fecha de Cumplimiento (1)	30-Jun-2019 <u>Anotación:</u> La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019 ⁶¹ , solicitó a la Oficina de Planeación lo siguiente: “ <i>En razón a que se está a la espera de que la administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización del Ministerio, atentamente se solicita reprogramar la fecha de cumplimiento, para el 31 de diciembre de 2019, de la acción de mejora cuya meta es: "Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, establecida en el Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 381 de 2012"</i> ”.
Acción Formulada (2)	Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.
Meta Formulada (2)	Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos de carácter general y particular.
Fecha de Cumplimiento (2)	31-Dic-2019
Responsable de	Bertha Adriana Cubillos Sierra

⁶¹ A través de la Profesional Bertha Adriana Cubillos Sierra.



Funciones Oficina Asesora Jurídica	
Ejecutar la Meta	
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora”</i> , no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Seguimiento 6-Jun-2019	<p>La Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación 2019037441 del 6 de junio de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Frente a esta recomendación, la Oficina Asesora Jurídica formuló el correspondiente plan de mejora en el cual se establecieron las siguientes acciones de mejora:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro.</i><i>2. Revisar y Ajustar el Procedimiento GJP04, de manera que contemple el control de legalidad a los actos administrativos del Ministerio de Minas y Energía.</i> <p><i>Sin embargo y dado que estas acciones de mejoramiento tienen como fechas de cumplimiento 30 de junio y 31 de diciembre de 2019 respectivamente, le informamos que esta Oficina realizará los correspondientes análisis una vez la actual administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio.</i></p> <p><i>No obstante, lo anterior, es importante resaltar que actualmente el control de legalidad es realizado por la dependencia que expide el acto administrativo en ejercicio de sus funciones, ya sean estas propias o delegadas, como por ejemplo las que radican en Secretaría General, Subdirección Administrativa y Financiera y Subdirección de Talento Humano, entre otras”.</i></p>
Validación	La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 16 de julio de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“Por cuanto se continua</i>

Funciones Oficina Asesora Jurídica	
16-Jul-2019	<i>a la espera que “la administración establezca los lineamientos en relación con la nueva organización y estructura del Ministerio”, se ha solicitado mediante correo electrónico a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional la reprogramación de la fecha de cumplimiento de la meta “Analizar la pertinencia de modificar la función de la Oficina Asesora Jurídica, relacionado con el control de legalidad de los actos administrativos que suscriba el Ministro”, para el 31 de diciembre de 2019”.</i>
Estado Meta	REALIZACIÓN POSTERIOR
Calificación del Riesgo, Control y Gestión	Ninguno
<i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	
Observación Acogida	NO
Acción Fue Eficaz	NO
Cierre Efectivo de la Observación	NO

12. RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

12.1 MEJORAR INFORMES DE MONITOREO DE DETECCIÓN DE SOFTWARE NO LICENCIADO



Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado	
Documento Origen	OCI-INFORME-2017-034
Oportunidad de Mejoramiento	Se recomienda, que en los informe de monitoreo de detección de Software no Licenciado en los equipos de cómputo del Ministerio de Minas y Energía ⁶² , mejorar: (1) la descripción detallada de los eventos detectados en el monitoreo o seguimiento, frente al licenciamiento de Software; (2) la medición de las características del producto para verificar que se cumplen los requisitos normativos ⁶³ , es decir, el cumplimiento de licenciamiento de Software en los equipos de cómputo de la entidad; y (3) el análisis de los datos apropiados para demostrar la conveniencia y adecuación del licenciamiento de Software y para evaluar donde puede realizarse la mejora continua ⁶⁴ .
Validación 17-Mar-2017	El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante correo electrónico del 17 de marzo de 2017, manifestó lo siguiente: <i>“En cuanto al numeral (2), no estamos de acuerdo, pues estamos dando cumplimiento con lo establecido por la Normatividad que reglamenta el tema de Derechos de Autor en la Entidad. Frente al numeral (3), es pertinente aclarar que los equipos reportados en el numeral “5.1 Software sin activación”, del Informe de Mantenimiento Preventivo, corresponde a software el cual se encuentra debidamente licenciado, pero el proceso de activación por parte del proveedor no fue completado, por lo cual, el personal de mantenimiento correctivo procede a completar el mismo. De otra parte, no se acepta, lo mencionado frente al análisis de datos, dado que esto no conduce a demostrar la conveniencia y adecuación del licenciamiento de software. Para esto se tiene establecido el procedimiento y los correctivos necesarios que garanticen el cumplimiento de la normatividad”</i> .
Nota OCI	No obstante, lo observado por el Grupo TIC en el proceso de validación, la OCI se mantiene en la Oportunidad de Mejoramiento, en el sentido que es pertinente que se mejore la documentación que evidencia el cumplimiento de los requisitos 8.2.4 Seguimiento y medición del producto y/o servicio y 8.4

⁶² Los cuales se hacen dos (2) veces al año para el seguimiento y control.

⁶³ Numeral 8.2.4 Seguimiento y medición del producto y/o servicio. NTCGP 1000:2009.

⁶⁴ Numeral 8.4 Análisis de Datos.



Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado	
	Análisis de Datos establecidos en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, respecto del Licenciamiento de Software.
Formulación Plan	SI
Número Plan	PM-18-00009 16-Mar-2018
Acción Formulada	Dar instrucción al Técnico Administrativo del ajuste del Informe de mantenimiento Preventivo - Licenciamiento de Software.
Meta Formulada	Solicitar al funcionario responsable de la validación del informe, el análisis y descripción de los eventos y datos, relacionados con el licenciamiento de software.
Responsable de Ejecutar la Meta	Martha Lucía Torres Giraldo
Fecha de Cumplimiento	30-Dic-2018
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento de Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora</i> ”, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Análisis de Cierre 12-Mar-2019	Rechazo Cierre CAM-19-00922 12-Mar-2019 De acuerdo con la solicitud de cierre de la observación descrita en el Plan de Mejora PM-17-00009, comedidamente informo que fue rechazada por las siguientes consideraciones: 1. Se adjunta evidencia del inventario de software por usuario, no obstante, el documento no contiene el análisis de los datos apropiados donde se demuestra la conveniencia y



Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado	
	<p>adecuación del licenciamiento de Software, para evaluar los aspectos de mejora continua.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Cuando no se haya cumplido la meta, lo que debe registrar en SIGME son avances de seguimiento de la gestión realizada.3. Según los lineamientos del SIGME, no debe solicitar cierre efectivo hasta tanto suministre la evidencia del cumplimiento de la meta.
Seguimiento 24-May-2019	<p>El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 24 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: <i>“El Grupo de Tecnologías de Información, durante el 2018 realizó un mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo de la entidad, el cual se anexa, donde se evidencia el inventario detallado por usuario del software instalado, igualmente las licencias que se adquieren son instaladas y activadas inmediatamente se reciben. Se tiene adicionalmente, el inventario del licenciamiento adquirido, dado de baja, existente y activado en la entidad.</i></p> <p><i>Los controles que se tienen para la no instalación de los usuarios finales en la entidad de software en los equipos asignados, son conocidos y han sido validados por la Oficina de Control Interno.</i></p> <p><i>A la fecha, el Grupo TIC, puede evidenciar que en el Ministerio se da cumplimiento a los lineamientos de Derechos de Autor frente al Licenciamiento de Software.</i></p> <p><i>Frente a su mención de “no se acepta, lo mencionado frente al análisis de datos, dado que esto no conduce a demostrar la conveniencia y adecuación del licenciamiento de software”.</i></p> <p><i>No es claro para nosotros esta expresión, teniendo en cuenta que para el cumplimiento de Derechos de Autor - Licenciamiento de Software, no se debe realizar el análisis de la conveniencia y adecuación del licenciamiento de software. Sin embargo, se realiza por parte de esta dependencia lo establecido en el</i></p>



Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado	
	<p><i>Procedimiento "GT-P-02_V2_GESTION DE SEGURIDAD INFORMATICA.</i></p> <p><i>Las personas designadas para este tema son los ingenieros: Juan José Cedeño y Carlos Javier Osorio, si la información de los Mantenimientos Preventivos es con corte a diciembre 30 de 2018 y la Ingeniera Gina Alexandra Nore Ferrer y corresponde a esta vigencia.</i></p> <p><i>Por último, informamos que se está realizando el Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Cómputo de la entidad, dentro del cual se contempla el levantamiento para posterior análisis de la información levantada frente al inventario de licenciamiento".</i></p>
Verificación 10-Jul-2019	Revisado el Informe "Mantenimiento Preventivo 2018", suministrado por el Grupo TIC el 24-May-2019, se establece que el documento incluye (1) la descripción detallada de los eventos detectados en la revisión preventiva; (2) relación de las licencias encontradas en cada equipo de cómputo; y (3) conclusión del licenciamiento de Software instalados en la entidad.
Validación 23-Jul-2019	El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 23 de julio de 2019, manifestó lo siguiente: "... <i>no tenemos observaciones</i> ".
Estado Meta	CUMPLIDA
Calificación del Riesgo, Control y Gestión <i>Cumplimiento o Plan de Mejoramiento o por Proceso</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de " <i>que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas</i> ", no se materializó, ubicándose en un Nivel de Riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.
Observación Acogida	SI

Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado		
Acción Fue Eficaz	SI	
Cierre Efectivo de la Observación	SI	

13. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

ÍTEM	OBSERVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Gestión para la Adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	VM	NO	NINGUNO	NO	NO	NO
2	Gestión para Identificar los Riesgos del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	VM	NO	NINGUNO	NO	NO	NO
3	Empleos Función Fiscalización Minera	SG	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
4	Publicidad Productos y Servicios	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
5	Documentación Función Fiscalización	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
6	Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
7	Presentación Informe Ministro	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
8	Estandarización Informes de Seguimiento	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
9	Cuadro Títulos Evaluados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
10	Cuadro Títulos Visitados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
11	Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO

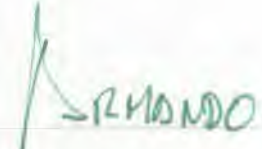


ÍTEM	OBSERVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
12	Instrucciones a la UPME Presentación Propuesta PNDM	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
13	Informes Firmados por Competente	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
14	Informes Seguimiento Función Conocimiento y Cartografía Geológica	DME	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
15	Indicador de Efectividad o Impacto	OPGI	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
16	Consulta Planes de Mejora en SIGME	OPGI	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
17	Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	OPGI	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
18	Documentación Proceso Plan Nacional de Desarrollo - PND	OPGI	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
19	Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	OAJ	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
20	Funciones Oficina Asesora Jurídica	OAJ	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
21	Mejorar Informes de Monitoreo de Detección de Software No Licenciado	GTIC	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI

14. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno